



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°145-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de octubre del 2021.

### VISTO:

El memorándum N°218-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°283-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de octubre del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el informe técnico N°008-2021-EFCP-SGLCyCP-GA/MDCN-T, el informe N°829-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 07 de octubre del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el proveído N°3415-2021-GA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

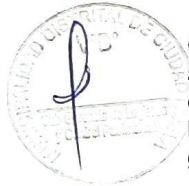
Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente y j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes, entre otros;

Que, la Directiva N°001-2015-SBN, denominada: Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.2 BAJA DE BIENES, define que: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, a la extracción contable de los bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; el numeral 6.2.2, sobre causales, señala que, son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, inciso a) Estado de Excedencia, el numeral 6.2.3. establece: "De encontrarlo conforme OGA (Oficina de Gerencia de Administración), emite la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad", asimismo el numeral 6.2.7. señala que, concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor de 10 días hábiles, con excepción de plazo máximo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de la Ley 27995, la siguiente documentación: a) La resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada, y, b) El IT (Informe Técnico);

Que, conforme la Directiva N°001-2015-SBN, Anexo 01, Glosario de Términos, respecto a estado de excedencia, señala que es causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, mediante memorándum N°218-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite al Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Acuerdo de Concejo Municipal N°047-2021-MDCN-T de fecha 31 de agosto del 2021, mediante el cual se acordó aprobar la donación de 01 motobomba (Marca Kohler, Modelo JL-1200KB-4, Serie RQ202009359, Negro Plomo), con Código Patrimonial N°672275420004 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a favor de la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

Compañía de Bomberos N° 98 - Oscar Lince Asturizaga. Que, según el numeral 7.2.2.1, de la Directiva Nro. 03-2021-MDCN-T, "Normas y procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", precisa que las donaciones que la Municipalidad entrega es previa baja contable y físico (patrimonial) con el informe técnico y autorización de Acuerdo de Concejo y la Gerencia de Administración. Conforme a lo señalado, procede en autorizar que se realice la baja contable y físico de la Motobomba, por lo que, se solicita coordinar y efectuar la celeridad de atención de dicha donación aprobada;

Que, mediante informe N°283-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de octubre del 2021, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, señala que se viene efectuando el Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2015-SBN, por lo que adjunta el Informe Técnico N° 008-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T, para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo;

Que, el Informe Técnico N° 008-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, informa que en mérito a las normas legales y a los antecedentes se ha comprobado la documentación y verificado el estado situacional del bien mueble descrito en el numeral V. Que, el bien mueble (MOTOBOMBA) se encuentra en buen estado, y sin uso para lo que fue adquirido, estando a cargo de la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva. Refiere además que el presente procedimiento se da en mérito a que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva es propietaria del bien disponible, y de conformidad al Acuerdo de Concejo Municipal N°047-2021-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2021, en donde se aprobó por unanimidad, mediante artículo primero aprobar la donación de 01 motobomba (Marca Kohler, Modelo JL-1200KB-4, Serie RQ202009359, Negro Plomo, con Código Patrimonial N°672275420004) a favor de la Compañía de Bomberos N°98 Oscar Lince Asturizaga. Por lo que recomienda que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial proceda en elevar el informe técnico N° 008-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T a la Gerencia de Administración, para evaluación y de encontrarlo conforme proceda con la emisión de la resolución aprobando la baja física-contable por la causal de estado de excedencia al bien indicado en el numeral V, y por el Acuerdo de Concejo Municipal N°047-2021-MDCN-T, que aprueba por unanimidad la disposición por donación, se procesa a la entrega-recepción del bien, lo que debe ser comunicado a la compañía de Bomberos N°98 "Oscar Lince Asturizaga".

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el T.U.O. de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de Los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y con las visaciones correspondientes del Equipo Funcional de Control Patrimonial, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la BAJA DEL BIEN MUEBLE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, detallados en el Numeral V del Informe Técnico N° 008-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T, por la CAUSAL DE ESTADO DE EXCEDENCIA, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme al numeral V:

CÓDIGO PATRIMONIAL	672275420004
DENOMINACIÓN	MOTOBOMBA
DESCRIPCIÓN	Marca Kohler, Modelo JL-1200KB-4, Serie RQ202009359, Negro Plomo
VALOR DE ADQUISICIÓN	S/ 3,490.00
CUENTA CONTABLE	1503.020999

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR que la Sub Gerencia de Contabilidad y al Equipo Funcional de Control Patrimonial registren la baja contable y la baja de los bienes muebles detallados en el Numeral V del Informe Técnico N° 008-2021-EFCP-SGLyCP-GA-MDCN-T, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER el registro de la presente Resolución de Baja por causal de chatarra, en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental, proceda conforme al artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N°047-2021-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2021, mediante el cual se aprueba la donación de 01 motobomba (Marca Kohler, Modelo JL-1200KB-4, Serie RQ202009359, Negro Plomo, con Código Patrimonial N°672275420004) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a favor de la Compañía de Bomberos N°98 "Oscar Lince Asturizaga" del Distrito de Ciudad Nueva.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiudadnueva.gob.pe](http://www.municipiudadnueva.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
Gerente de Administración

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GA  
S.G.LyCP  
EFCP  
SGSG  
SGTlyC  
SGGA  
INTERESADO  
ARCHIVO